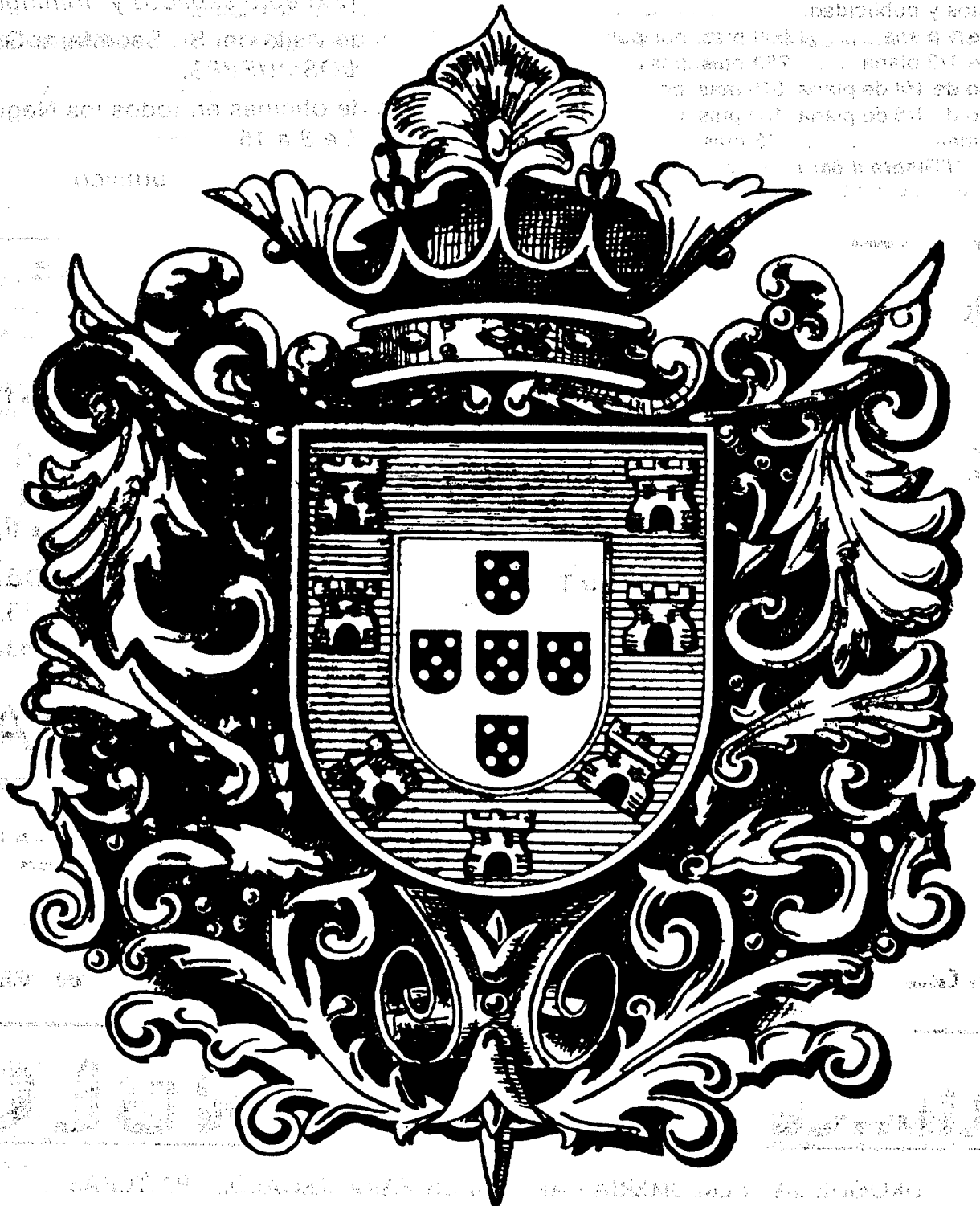


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LX

Número 3.081

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1.500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Date Teléfono. 513632 CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— *Todos los días, de 9 a 11 horas.*
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— **LOS JUEVES.**

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

24 de octubre de 1985

1.662

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1985, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Extracto de los acuerdos adoptados

Ratificar Resolución de la Alcaldía para celebrar ésta sesión con carácter de urgencia.

Previamente se acordó celebrar las sesiones ordinarias en viernes, a las 12,15 horas.

Ratificar Decreto de la Alcaldía relativo a nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

Ratificar Decreto de la Alcaldía delegando en la Comisión de Gobierno diversas atribuciones.

Correspondencia Oficial

La Comisión de Gobierno quedó enterada de Orden del Ministerio de Defensa de 30-9-85, sobre normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1986 y agregados al mismo.

Es leído Decreto de la Alcaldía designando a don Emilio Cozar Fernández como Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas Potables.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación

obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

Patrimonio

Acceder a solicitud de doña Paulina Porrás Suárez para realizar obras en la vivienda municipal sita en calle Calderón de la Barca núm. 15.

Acceder a solicitud de don Andrés Postigo Reyes para realizar obra menor en vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, portal 10-2º-B si bien el permiso habrá de ir a nombre de su madre doña María Reyes González, titular de la misma.

Acceder a solicitud de don Antonio García Flores para realizar obra menor en vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales núm. 36, bajo-A.

Adjudicar a don Silvino Rodríguez Fernández la vivienda municipal sita en calle Venezuela núm. 1-1º-C una vez que se produzca la resolución del contrato con el Patrimonio del Estado.

Acceder a solicitud de don Salvador Jiménez, arrendatario del local municipal sito en calle Alonso de Ojeda núm. 4 para traspasar el mismo a don Francisco-Juan Morales Fernández.

Obras

Otorgar licencia a Ybarrola S.A. para tendido de una línea desde su factoría en Avda. de España 11 hasta la 5ª alineación del Muelle de la Puntilla.

Circulación

Dejar sobre la Mesa, para estudio por el Concejal Delegado de este Area diversas solicitudes para instalación de kioscos, rótulo, venta ambulante y pintado de aceras con dibujos a la tiza.

Mercados

Acceder a solicitud de doña Carmen Sánchez Jiménez para realizar obra menor en kiosco-estanco señalado con el número 53 del Mercado Central.

Asistencia Social

Dejar sobre la Mesa los asuntos inherentes a este Area, para estudio por el Concejal Delegado de la misma.

Cultura

Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria general sobre la concesión de ayudas al estudio (Becas) a estudiantes residentes en Ceuta, por importe total de 8.000.000 de pesetas.

Prestar conformidad a moción del Presidente del Area de Cultura para celebrar una "Semana de Música Barroca" en Ceuta, presupuestado en 3.650.000 pesetas.

La sesión terminó a las 13,30 horas.

Ceuta 14 de octubre de 1985

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente

Aurelio Puya Rivas

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1985, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Patrimonio

Aprobar expediente sobre abono de cantidad a don Francisco Florentino Gómez en relación con derecho de retorno a local municipal, por expropiación.

Personal

Convalidar acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en 19-9-85 relativo al nombramiento interino de cinco guardias de la Policía Municipal.

Obras

a).- Proceder a la convalidación de las adjudicaciones realizadas a favor de los contratistas que se expresan en las siguientes cantidades:

- Adecentamiento del acceso a la playa del Sarchal: don Luis Mena 220.000 pesetas.
- Adicional de las obras de Reordenación y equipamiento de la Bda. Otero Grupos Manzanera: Cográn S.L. 6.164.046 pesetas.
- Reparación vivienda municipal Bda. O'Donnell núm. 65: don J. L. Mena, 45.500 pesetas.
- Vallado de la zona que da a la pendiente en el Polideportivo del Morro: J. L. Mena, 78.310 pesetas.
- Instalación de jaula en el Parque de San Amaro: H. Taboada, 2.000.000 pesetas.
- Reparaciones en la vivienda municipal sita en calle Juan Sebastián Elcano portal 14: J. L. Mena, 68.700 pesetas.
- Reparación vivienda municipal sita en calle Calderón de la Barca, núm. 15, J. L. Mena, 1.223.000 pesetas.
- Reparación vivienda municipal sita en calle Independencia núm. 5: J. L. Mena, 187.450 pesetas.
- Construcción escalera y pavimentación Avda. Alcalde Sánchez Padros-Paseo Palmeras: J. Jurado, 891.249 pesetas.
- Construcción muro Bda. Sarchal: J. Sanmartín, 1.045.235 pesetas.
- Limpieza, explanación y extendido de gravilla en la Huerta de Rufino: J. L. Mena, 102.500 pesetas.
- Reparación vivienda municipal en San Amaro núm. 4: J. L. Mena, 225.000 pesetas.
- Reparación vivienda municipal en calle Tte. Arrabal núm. 8: J. L. Mena, 86.580 pesetas.
- Reparación y puesta en funcionamiento de los servicios públicos de la Playa del Chorrillo: J. L. Mena, por Administración.
- Reparación vivienda municipal calle Bermudo Soriano, bloque 2: J. L. Mena, 31.000 pesetas.
- Acometida eléctrica Vertedero Residuos Sólidos Urbanos: CA-PA, 1.570.650 pesetas.
- Reparación Centro Educación Permanente Adultos: J. Baena, 966.400 ptas.
- Reparación Colegio Villajovita: S. Aliaga, 1.425.440 pesetas.

- Reparación Colegio La Marina: J. Baena, 546.016 pesetas.
 - Reparación Colegio Reina Sofía: J. Baena, 1.551.072 pesetas.
 - Reparación Colegio Prácticas: D. Rejano, 3.274.375 pesetas.
 - Reparación Colegio Varela: D. Rejano 616.080 pesetas.
 - Reparación Colegio Ramón y Cajal: J. Baena, 3.075.800 pesetas.
 - Reparación Colegio Miramar: J. Mená, 833.520 pesetas.
 - Reparación Colegio Santa Amelia: J. Aliaga: 1.345. 712 pesetas.
 - Reparación Colegio Lope de Vega: J. Mena, 606. 752 pesetas.
 - Reparación Colegio Príncipe Felipe: J. Díaz Cruces, 4.098.375 pesetas.
 - Reparación Colegio Benzú: J. Mena 188.448 pesetas.
 - Reparación Colegio J.O.P.: J. Mena, 897.920 pesetas.
 - Reparación Colegio Anejas INEM: J. Baena, 1.522.080 pesetas.
 - Reparación Colegio Juan Carlos I y Educación Compensatoria: J. Baena, 1.278.592 pesetas.
- b).- Continuar con la tramitación legalmente establecida de los siguientes expedientes:
- Remodelación y equipamiento Bda. España: Mediante concurso subasta, pesetas 39.937.500,-
 - Acometida aguas fecales nuevo Mercado Tte. Coronel Gautier-Romero Córdoba: 1.655. 859 pesetas.
 - Pavimentación camino enlace cruce carretera del 54 con la de acceso al Monte Hacho: 2.069.643 pesetas.
 - Urbanización zona confluencia subida Monte Hacho, carretera 54 y acceso Bda. Sarchal: 3.831.629 pesetas.
 - Reposición y mejora de pavimentación tramo calle F. Lería, entre Polígono Avda. de Africa y Estadio Alfonso Murube, 2.540.635 pesetas.
 - Pavimentación de aceras y rectificación de bordillos en la calle Real:
- Financiación:
- Aportación del Inem: 5.203.702 ptas.
 - Aportación Municipal: 8.953.492 ptas.

ANUNCIO

Solicitada por don Antonio García Fernández, la devolución de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se expresan, se expone al público para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Las obras de que se trata son:

- Pavimentación y reforma de la Plaza José Gisbert.
- Pavimentación de la calle Flecha Bermudez.
- Adicionales de la construcción de pista polideportiva en la Bda. del Morro.
- Construcción de pista polideportiva en la Bda. del Morro.

Ceuta 14 de octubre de 1985
 El Secretario General,
 Rafael Lirola Catalán
 Vº. Bº.
 El Alcalde Presidente
 Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

Solicitada por Hispan Sport, la deducción de la fianza impuesta para responder del suministro de diverso material deportivo con destino a la Concejalía de Deportes, se expone al público durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 14 de octubre de 1985
 El Secretario General
 Rafael Lirola Catalán
 Vº. Bº.
 El Alcalde Presidente
 Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha acordado realizar las obras de "Urbanización de la zona de confluencia de la subida al Monte Hacho con la carretera del 54 y acceso a la

Bda. del Sarchal", por el procedimiento de contratación directa y un importe, a mejorar en baja, de 3.831.629 ptas.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14 horas dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 16 de octubre de 1985

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, ha acordado proceder a la realización de las obras de "Pavimentación del camino de enlace del cruce del 54 con la carretera de acceso al Monte Hacho" por el procedimiento de contratación directa, y un importe, a mejorar en baja, de 2.069.643 ptas.

Las ofertas podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las 14 horas, dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 16 de octubre de 1985

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha acordado proceder a la realización de las obras de "Reposición y mejora de pavimentación del tramo de la calle Francisco Lería, entre el Polígono Avda. de Africa y la subida a

Alfonso Murube", por el procedimiento de contratación directa y un importe a mejorar en baja, de 2.540.655 ptas.

Las ofertas podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las 14 horas dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 16 de octubre de 1985

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

EDICTO

EL ALCALDE ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER:

Que aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1985 y con objeto de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, a los Patrones Fiscales; de PROPIEDAD INMUEBLE, por los conceptos de Alcantarillado, Balcones, Cierros o Miradores, Lucernarios, Actividades Molestas, Altura de edificios, Amplificaciones de sonido, Pasos sobre las aceras y solares sin edificar de PROPIEDAD INDUSTRIAL, por los conceptos de Portadas, Anuncios Luminosos, Rótulos y Carteles, Vitriñas, Toldos y marquesinas, Mesas y sillas, Espacio pública, Kiosko propiedad particular y Surtidores de gasolina; de EXACCIONES VARIAS, por los conceptos de Anuncios de espectáculos, Diteros, Impuesto de lujo, Kiosko propiedad del Ayuntamiento y Fotógrafos ambulantes; de RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, por los conceptos de Industrial, comercial o profesional y en régimen de viviendas, correspondiente al ejercicio de 1985. Los mismos, se exponen al público durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que sin per-

juicio de las reclamaciones que pudieran presentarse, el plazo para abonar las cuotas correspondientes en período voluntario, será del 1 de noviembre al 31 de diciembre, transcurrido el cual, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Ceuta 22 de octubre de 1985
Cayetano Zaragosí Valcarcel

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha acordado realizar los trabajos de "Acometida de aguas fecales del nuevo mercado sito en la confluencia de las calles Tte. Coronel Gautier y Romero de Córdoba", por el procedimiento de contratación directa y un importe a mejorar en baja, de 1.655.859 ptas.

Las ofertas podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las 14 horas dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 21 de octubre de 1985

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán
El Alcalde Acctal.
Cayetano Zaragosí Valcarcel

DON CAYETANO ZARAGOSI VALCARCEL, ALCALDE ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de noviembre de 1985 al 31 de diciembre de 1985, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año correspondientes a las exacciones siguientes:

De Propiedad Inmueble, por los conceptos de Alcantarillado, Balcones, Calderas y Motores, Cierres o Miradores, Lucernarios, Actividades Molestas,

Altura de edificios, Amplificadores de sonido, Pasos sobre las aceras y solares sin edificar; De Propiedad Industrial, por los conceptos de Portadas, Anuncios Luminosos, Rótulos y Carteles, Calderas y Motores, Escaparates, Vitrinas, Toldos y marquesinas, Mesas y sillas, Espacio vía pública, Kiosko propiedad particular y Surtidores de gasolina; De Exacciones Varias, por los conceptos de Anuncios de espectáculos, Diteiros, Impuesto de lujo, Kiosko propiedad del Ayuntamiento y Fotógrafos ambulantes; de Recogida Domiciliaria de Basuras, por los conceptos de Industrial, comercial o profesional y en régimen de viviendas.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar sus deudas tributarias en las Oficinas de Recaudación Municipal, sito en calle Padilla (antiguo Economato Militar) desde las 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas todos los días laborables (de lunes a viernes) y los sábados, solamente de 10 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 22 de octubre de 1985
El Alcalde Acctal.
Cayetano Zaragosí Valcarcel

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Comandancia General de Ceuta
Juzgado Togado Militar
Permanente de Instrucción**

Núm. 2

REQUISITORIA

Thomas Martín Yamann, hijo de Gustav y de Iona, natural de Schuiniweg, provincia de Alemania, de estado civil soltero, de profesión albañil, de 21 años de edad, con D.N.I. no consta, cuyas señas particulares son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, encartado en la causa s/n. por los presuntos delitos de

"Deserción y fraude", comparecerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Inst.

Antonio Rosa Beneroso

1.662

EDICTO
DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Comandante y Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos de Ceuta.

HACE SABER: Que por providencia dictada en la causa número 10/80 instruida contra el legionario José Manuel Espinosa Feliz por los presuntos delitos de "Deserción y Fraude" ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las plazas de Madrid y de Ceuta al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Inst.

Antonio Rosa Beneroso

1.662

REQUISITORIA

Cabo Legionario Sattar Ahmed, hijo de Sadiq y de Noor, natural de Jhelum, provincia de Pakistan, de estado civil soltero, de profesión estudiante, de 24 años de edad, con D.N.I. no consta, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,73 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encarado en la causa núm. 321/11/85 por el presunto delito de "Deserción", compa-

recerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Inst.

Antonio Rosa Beneroso

1.664

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Empresa Servicios Auxiliares de Puertos, S.A. suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Empresa Servicios Auxiliares del Puertos S.A. suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el día 4 de octubre de 1985, con efectos económicos del 1 de enero anterior, y no estimándose que exista infracción alguna a normas de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 8 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2º del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta 15 de octubre de 1985

El Director Prov. Acctal.

Juan Sánchez Castillo

TEXTO DEL CONVENIO QUE REGULARA LAS
CONDICIONES EN LAS ACTIVIDADES DE
TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS EN LA BASE
DE SERTOSA DE CEUTA

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- Partes y ámbito de aplicación personal, funcional, territorial y temporal.

El presente Convenio regulará las condiciones de trabajo, económicas y sociales entre la empresa "Servicios Auxiliares de Puertos S.A." y el personal de la misma afecto a las embarcaciones con base en el puerto de Ceuta, e incluido en la Ordenanza de Tráfico Interior de Puertos, en adelante "OTE-TIP".

Este Convenio surtirá sus efectos desde el 1º de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1986.

En cuanto a sus aspectos económicos, seguirán como sigue:

Para el período comprendido entre 1º de enero de 1985 y la fecha de firma del actual Convenio, todos los haberes devengados tendrán un aumento del 7,50% excepto los correspondientes a las cantidades abonadas por salvamentos y las que van con cargo a la Seguridad Social.

Para el período comprendido entre la fecha de firma del Convenio y el 31 de diciembre de 1985, los conceptos económicos serán los que aparecen en el presente convenio.

A partir de 1º de enero de 1986, se revisarán los conceptos económicos contenidos en el Convenio, mediante la aplicación de un índice de incremento del 8% salvo que por parte del Gobierno, y mediante norma publicada en el Boletín Oficial del Estado, se disponga la aplicación de un criterio más restrictivo.

Artículo 2º.- Comisión Paritaria.

Durante la vigencia del presente Convenio actuará una Comisión Paritaria formada, de una parte por los tres representantes del personal afectado y de otra por los miembros que la Empresa designe al efecto. Esta Comisión se reunirá siempre que surjan problemas generales por la aplicación del Convenio, siendo funciones de la misma cuanto se refiera a su interpretación, vigilancia y cumplimiento.

CAPITULO II - REGIMEN DE DISTRIBUCIONES

Artículo 3º.- Salario Base.

El Salario base quedará constituido según consta en el anexo núm. 1.

Artículo 4º.- Complemento salarial.

Se regulará de la forma siguiente:

a).- Personales.- Antigüedad.- Consistirá en trienio cuyo valor será el 3% del salario base de este Convenio.

b).- Puestos de trabajo.- Plus de embarque.- Quedará fijado en la cantidad que figura en el anexo núm. 2.

c).- Por calidad o cantidad de trabajo.- Art. 43.- Las cuantías del salario hora para cada categoría profesional, que servirán de base para el cálculo de este concepto quedan recogidas en el anexo núm. 3 a) y b) de este Convenio y su cálculo queda ajustado a lo marcado por la Ordenanza de Tráfico Interior de Puertos.

Horas de Presencia.- Teniendo en cuenta la actividad que se desarrolla y al objeto de establecer una mayor claridad sobre las expectativas de retribución, ambas partes, de mutuo acuerdo, convienen que durante la vigencia del presente Convenio la liquidación de las horas que en cómputo mensual excedan de la jornada legal establecida con carácter general, se abonarán como horas de presencia, conforme con el anexo núm. 4 y que tendrán un valor igual al salario hora.

Lo establecido en este párrafo es consecuencia de negociación del vigente Convenio en el que se han incrementado los restantes conceptos económicos en un 22% y es aplicación de la legislación vigente.

d).- Plus de Residencia.- Este Plus queda constituido por el 25% del Salario Base de este Convenio.

e).- Pagas Extraordinarias.- La Empresa abonará dos pagas extraordinarias anuales, una de ellas el 1º de julio y la otra el 15 de diciembre, por los conceptos de sueldo base, Plus de Embarque y Antigüedad, siendo proporcionales al tiempo trabajado.

Artículo 5º.- Salidas a la mar.

A los tripulantes de los remolcadores autorizados por las Autoridades de Marina para efectuar servicios de remolques de carácter mercantil, entre puertos, se les habrá de satisfacer por la duración de los mismos y como contraprestación de la obligación de éstos de llevarlos a cabo, el complemento siguiente:

8% del salario base convenio actualmente para un mes, por cada categoría, y que figura en la tabla del anexo núm. 1 por cada período de 24 horas o fracción de 12 o más horas. En los períodos inferiores a 12 horas, cualquiera que sea su duración, percibirán el 4% del indicado salario base.

Este complemento es independiente y compatible con la retribución que corresponda al trabajador por los trabajos efectivos realizado en jornada normal o extraordinaria.

El cómputo de esta percepción se iniciará cuando el remolcador a la salida del puerto de partida, traspase la línea de practicaaje para comenzar el servicio y durará hasta que este finalice.

Artículo 6º.- Percepciones no salariales.- Manutención.

El importe de la manutención será de 732,- ptas. día cuando se trate de dos comidas y de 366,- ptas. día cuando sólo sea una de ellas.

Ropa de trabajo.- El importe de la indemnización por ropa de trabajo será el siguiente:

- Oficiales 2.440 ptas/mes.
- Formación Profesional Nautico-
- Pesquera 2.196 ptas/mes.
- Maestranza 1.952 ptas/mes.
- Subalternos 1.830 ptas/mes.

Pérdida de equipaje.- El importe de la indemnización en este caso será el siguiente:

- Oficiales 34.892 ptas.
- Formación Profesional Nautico-
- Pesquera 31.476 ptas.
- Maestranza y Subalt. 28.060 ptas.

Dietas.- El importe de la dieta diaria en viaje que regirá para este Convenio, será el siguiente:

- Oficiales 3.143 ptas./día.
- Formación Profesional Nautico-
- Pesquera 2.968 ptas./día.
- Maestranza y Subal. 2.794 pta./dia.

Artículo 7º.- Vacaciones.

Dentro de cada año natural se establece un período de vacaciones de 30 días naturales.

La Bolsa de Vacaciones importa una cantidad única de 42.700 ptas. al año o prorrota al tiempo trabajado, por tripulante, sin distinción de categorías; se hará efectiva a los tripulantes que la hayan disfrutado en el presente año, cobrándola el restante en su mes de vacaciones.

Artículo 8º.- Jornada.

La duración de la misma será la establecida por la Ley -40 horas semanales-.

Artículo 9º.- Seguro complementario de accidentes.

La Empresa continuará suscribiendo una póliza de seguros a su cargo y en favor de los tripulantes en los siguientes términos, sin distinción de categorías:

- Fallecimiento 1.000.000 ptas.
- Invalidez Absoluta y
- Permanente 1.000.000 ptas.

Artículo 10º.- Compensación económica por enfermedad.

La Empresa abonará a los trabajadores una compensación equivalente al 60% del salario base, antigüedad, plus de embarque y residencia a partir del 5º día de la fecha de la baja por enfermedad.

En contra-prestación, el personal cubrirá las bajas que se produzcan tanto por enfermedad como por accidentes.

Artículo 11º.- Vinculación a la Empresa.

La empresa abonará al cumplir los años de servicio abajo indicados a su personal que reuna las condiciones de antigüedad exigida, las siguientes cantidades:

- 15 años 34.000 ptas.
- 25 " 68.000 ptas.
- 33 " 85.400 ptas.

Artículo 12º.- Hijos Minusválidos.

Se abonará la cantidad equivalente a 6.000 pesetas/mes por cada hijo disminuido física o mentalmente.

Artículo 13º.- Nupcialidad y Natalidad.

Un premio equivalente a 10.400 pesetas por cada uno de los conceptos.

Artículo 14º.- Las tripulaciones de los remolcadores quedarán constituidas por cuatro hombres, y estarán formadas por un Patrón, un Mecánico y dos Mecamares.

Artículo 15º.- Organización del trabajo.

La jornada de trabajo se acoplará durante la vigencia del Convenio al cuadro que figura en el anexo núm. 5 "A" propuesta por los trabajadores. La vigencia del cuadro de trabajo será del día de la firma del Convenio.

Artículo 16º.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones económicas y de tra-

bajo pactadas en este Convenio constituyen un todo único e indivisible, por lo que no podrá por ninguna de las partes firmantes del mismo pretenderse la aplicación o modificación de ninguna de sus cláusulas con independencia de las demás, sino que deberá ser siempre considerado en su totalidad.

En prueba de conformidad con todos y cada uno de los artículos y acuerdos del presente Convenio Colectivo, los comparecientes en el concepto que intervienen, lo firman a un sólo efecto, en Ceuta a 4 de octubre de 1985.

Cláusulas Adicionales

Unica.-

Para los trabajadores que se jubilen voluntariamente, y que lleven más de quince años de servicios a la Empresa, se establece un premio equivalente a las mensualidades que se indican comprendidos de salario base, antigüedad, plus de embarque y plus de residencia, de acuerdo con la siguiente escala:

Edad Jubilación	Núm. Mensualidad
Con menos de 61 años	9
Con 61 años	8
Con 62 años	7
Con 63 años	5
Con 64 años	4
Con 65 años	3

A N E X O N º 1

Categorías	Sueldo Base
Capitán Marina Mercante	62.058
Piloto 1ª M. Mercante	56.540
Maquinista Naval Jefe	57.734
Oficial Máquina M.M.	56.540
Patrón Mayor Cabotaje	51.140
Patrón de Cabotaje	49.946
Patrón Tráfico Interior	48.347
Mecánico Naval Mayor	50.542
Mecánico N. Motor 1ª	48.946
Mecánico N. Motor 2ª	48.347
Motorista Naval	45.743
Contraestre	45.743
Marinero-mecánico (mecamar) ...	45.350
Marinero Cfdo. Comp.	44.939
Engrasador	44.939

CAPITULO III - ASPECTOS LEGALES

En todos aquellos aspectos no regulados expresamente por este Convenio se estará a lo previsto en las Normas establecidas por la "OTETIP", en las demás disposiciones legales vigentes de aplicación y en los respectivos contratos de trabajo, considerándose incorporadas en todos sus términos al presente texto dichas normas y cláusulas.

Disposición final.

Debido a las situaciones de tensión y conflictividad que se han mantenido a lo largo del año en curso, se declara por ambas partes su deseo de establecer una paz laboral durante la vigencia del Convenio que hoy se firma, quedando con dicha firma zanjada cuantas reclamaciones pudiesen existir, y declarándose por ambas partes que no existe cantidad alguna que se deba con anterioridad a la firma de este Convenio, por ningún concepto, desde el 1º de enero de 1985 excepto el artículo 43 para el año 1984.

A N E X O N º 2

Categorías	Plus Embarque
Capitán Marina Mercante	6.931
Piloto 1ª M. Mercante	6.388
Maquinista Naval Jefe	6.762
Oficial Máquina M.M.	6.388
Patrón Mayor Cabotaje	5.043
Patrón Cabotaje	4.857
Patrón Tráfico Interior	4.557
Mecánico Naval Mayor	4.931
Mecánico N. Motor 1ª	4.747
Mecánico N. Motor 2ª	4.557
Motorista Naval	4.091
Contraestre	4.091
Marinero-mecánico (mecamar)	4.054
Marinero Cfdo. comp.	3.942
Engrasador	3.942

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

ANEXO N.º 3 a)
SERTOSA. BASE DE CEUTA. Art. 43.—50%

	TRIENIOS												
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capitán Marina Mercante	339	346	354	361	368	375	382	390	397	404	411	418	426
Piloto 1.ª Clase Marina Mercante	309	316	322	329	335	342	349	355	362	368	375	381	388
Maquinista Naval Jefe	298	304	311	318	324	331	338	344	351	358	365	371	378
Oficial Máquinas 1.ª Clase	290	297	304	310	317	323	330	336	343	350	356	363	369
Patrón Mayor Cabotaje	277	283	289	295	301	307	312	318	324	330	336	342	348
Patrón de Cabotaje	270	276	282	288	293	299	305	311	317	322	328	334	340
Patrón Tráfico Interior	261	267	272	278	283	289	295	300	306	311	317	323	328
Mecánico Naval Mayor	257	262	268	274	280	286	292	298	304	309	315	321	327
Mecánico Naval de Motor 1.ª	248	254	260	265	271	277	283	288	294	300	305	311	317
Mecánico Naval de Motor 2.ª	245	250	256	262	267	273	279	284	290	295	301	307	312
Motorista Naval	231	236	241	247	252	257	263	268	273	279	284	289	295
Contraestre	231	236	241	247	252	257	263	268	273	279	284	289	295
Marinero-Mecánico (mecamar)	229	234	239	245	250	255	260	266	271	276	281	287	292
Marinero Cfdo. Competencia	226	232	237	242	247	253	258	263	268	273	279	284	289
Engrasador	226	232	237	242	247	253	258	263	268	273	279	284	289

Ceuta, 4 de octubre de 1985

ANEXO N.º 3 b)
SERTOSA. BASE DE CEUTA. Art. 43.—100%

	TRIENIOS												
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capitán Marina Mercante	678	693	707	721	736	750	765	779	793	808	822	837	851
Piloto 1.ª Clase Marina Mercante	618	632	645	658	671	684	697	710	723	737	750	763	776
Maquinista Naval Jefe	595	608	622	635	649	662	675	689	702	716	729	742	756
Oficial Máquinas 1.ª Clase	581	594	607	620	633	647	660	673	686	699	712	725	738
Patrón Mayor Cabotaje	554	566	577	589	601	613	625	637	649	661	672	684	696
Patrón de Cabotaje	540	552	563	575	587	598	610	621	633	645	656	668	679
Patrón Tráfico Interior	522	533	544	556	567	578	589	600	612	623	634	645	657
Mecánico Naval Mayor	513	525	537	548	560	572	584	595	607	619	631	642	654
Mecánico Naval de Motor 1.ª	497	508	520	531	542	554	565	576	588	599	610	622	633
Mecánico Naval de Motor 2.ª	490	501	512	523	535	546	557	568	580	591	602	613	624
Motorista Naval	462	472	483	494	504	515	525	536	547	557	568	578	589
Contraestre	462	472	483	494	504	515	525	536	547	557	568	578	589
Marinero Mecánico (mecamar)	458	468	479	489	500	510	521	531	542	552	563	574	584
Marinero Cfdo. Competencia	453	463	474	484	495	505	516	526	536	547	557	568	578
Engrasador	453	463	474	484	495	505	516	526	536	547	557	568	578

Ceuta, 4 de octubre de 1985

ANEXO N.º 4

SERTOSA. BASE DE CEUTA. HORA DE PRESENCIA=SALARIO HORA

TRINIENIOS

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capitán Marina Mercante	678	693	707	721	736	750	765	779	793	808	822	837	851
Piloto 1.ª Clase Marina Mercante	618	632	645	658	671	684	697	710	723	737	750	763	776
Maquinista Naval Jefe	595	608	622	635	649	662	675	689	702	716	729	742	756
Oficial Máquinas 1.ª Clase	581	594	607	620	633	647	660	673	686	699	712	725	738
Patrón Mayor Cabotaje	554	566	577	589	601	613	625	637	649	661	672	684	696
Patrón de Cabotaje	540	552	563	575	587	598	610	621	633	645	656	668	679
Patrón Tráfico Interior	522	533	544	556	567	578	589	600	612	623	634	645	657
Mecánico Naval Mayor	513	525	537	548	560	572	584	595	607	619	631	642	654
Mecánico Naval de Motor 1.ª	497	508	520	531	542	554	565	576	588	599	610	622	633
Mecánico Naval de Motor 2.ª	490	501	512	523	535	546	557	568	580	591	602	613	624
Motorista Naval	462	472	483	494	504	515	525	536	547	557	568	578	589
Contraestre	462	472	483	494	504	515	525	536	547	557	568	578	589
Marinero-Mecánico (mecamar)	458	468	479	489	500	510	521	531	542	552	563	574	584
Marinero Cfdo. Competencia	453	463	474	484	495	505	516	526	536	547	557	568	578
Engrasador	453	463	474	484	495	505	516	526	536	547	557	568	578

Ceuta, 4 de octubre de 1985

ANEXO N.º 5

CUADRO DE TRABAJO DE LOS REMOLCADORES DE SERTOSA "BASE DE CEUTA"

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
1.ª Remolcador A	A	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—			
1.ª Remolcador B	B	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—		
1.ª Remolcador C	C	0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	
2.ª Remolcador D	D	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	
2.ª Remolcador E	E	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—
2.ª Remolcador F	F	0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	8-24 0-8	—	

NOTAS AL CUADRO DE TRABAJO

- 1.º—Este cuadro de trabajo, que es el propuesto por los trabajadores, será aceptado por la Empresa siempre que sea aprobado por la Delegación de Trabajo.
- 2.º—Las tripulaciones "A", "B", "C", "D", "E" y "F" seguirán un sistema rotativo mensual.

Ceuta, 4 de octubre de 1985

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

1.985
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Delegación Especial del Ministerio de Obras

Públicas y Urbanismo se ha iniciado expediente de desahucio contra varios adjudicatarios de viviendas propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda sita en la Bda. de José Solís por la causa 6ª del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que los interesados en dicho

procedimiento se encuentran en domicilios ignorados, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo, notificándoseles que en cumplimiento del artículo 142 del mismo Reglamento se les concedió un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que contesten por escrito, formulando cuantas alegaciones y pruebas consideren oportunas para su descargo.

- Adjudicatarios expedientados:
- Don Luis Rodríguez Borrego, Bda. José Solís, calle A, portal 2-3º-dcha.
 - Don Antonio Caahamaño Navalón, Bda. José Solís, calle A, portal 2-3º-izqda.
 - Doña Carmen Galán García, Bda. José Solís, calle A, bloque 3-3º-dcha.
 - Doña María Rodríguez Campos, Bda. José Solís, calle A, bloque 4-2º-izqda.
 - Don Francisco Guerrero Moreno, Bda. José Solís, calle A, bloque 5-2º-dcha.
 - Don Manuel Gallego Guerrero, Bda. José Solís, calle B, bloque 1-1º-izqda.
 - Don Rafael Noguera García, Bda. José Solís, calle B, bloque 3-1º-izqda.
 - Don Bonifacio Artola Ramírez, Bda. José Solís, calle B, bloque 4-4º-izqda.
 - Don Manuel Ramírez Jiménez, Bda. José Solís, calle B, bloque 5-1º-dcha.

Ceuta 17 de octubre de 1985

El Delegado Especial
Vicente Ayllón Pérez

**Magistratura de Trabajo
de Ceuta**

EDICTO

**CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo suplente Núm. Uno de esta Ciudad en proveído de fecha veintiseis de septiembre del presente año, recaída en el expediente núm. 249/85 a instancia de Mohamed Ahmed Mohamed contra José Perea Cordobes sobre despido, se ha acordado citar al demandado por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de noviembre del presen-

te año, a las once horas de su mañana, en esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Real núm. 63 para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio caso de no haber avenencia, debiendo concurrir al juicio con todos los medios de pruebas que intente valerse. Se cita igualmente al demandado de confesión judicial, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don José Perea Cordobes en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta ciudad en el Hotel Ulises expido la presente que firmo y sello en Ceuta a dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
Juan A. Pérez Morón.

EDICTO

En virtud de la Providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta provincia, en el procedimiento de apremio núm. 305/85 seguido a la instancia de la Tesorería Territorial Provincial de la S.S. contra don Enrique Massa Bravo, se ha acordado anunciar la venta en pública y única subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se detallan, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 20 de noviembre de 1985 y horas de las doce treinta, en los estados de esta Magistratura del Trabajo sita en calle Real núm. 63.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Un vehículo marca Daihatsu, modelo Charmant-LGX, matrícula CE-8945-B, propiedad del apremiado don Enrique Massa Bravo, que se encuentra valorado en quinientas mil pesetas (500.000).

(Este vehículo se encuentra con reserva de dominio desde su matriculación por la casa Daihatsu, teniendo una deuda de Ochenta y nueve mil pesetas - 89.000).

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1º.- Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones adjudicándose

provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación. 2º.- Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto, depositar el 20% del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Los bienes embargados están de manifiesto en el domicilio del depositario don Enrique Massa Bravo, Bda. José Zurrón núm. 4-31, donde serán exhibidos a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste y se lleve a efecto lo ordenado extendiendo el presente en Ceuta a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo suplente Núm. Uno de esta Ciudad en proveído de fecha catorce de octubre del presente año, recaída en el expediente núm. 243/85 a instancia de Mohamed Abdel-Lah Hossain contra la empresa de José Perea Cordobes sobre despido, se ha acordado citar al demandado por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de noviembre del presente año, a las diez cuarenta horas de su mañana, en esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Real núm. 63 para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio caso de no haber avenencia, debiendo concurrir al juicio con todos los medios de pruebas que intente valerse. Se cita igualmente al demandado de confesión judicial, previniéndole de que el no comparecer le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don José Perea Cordobes en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta ciudad en el Hotel Ulises expido la presente que firmo y sello en Ceuta a dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
Juan A. Pérez Morón

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo suplente Núm. Uno de esta Ciudad en proveído de fecha catorce de octubre del presente año, recaída en el expediente núm. 218/85 seguido a instancia de don Miguel Ferrer Puchalt, doña Gloria Fernández Hernández y don Ignacio León Castillo contra la empresa de José Perea Cordobes sobre despido, se ha acordado citar al demandado por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de noviembre del presente año, a las diez treinta horas de su mañana, en esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Real núm. 63 para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio caso de no haber avenencia, debiendo concurrir al juicio con todos los medios de pruebas que intente valerse. Se cita igualmente al demandado, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don José Perea Cordobes en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta ciudad en el Hotel Ulises expido la presente que firmo y sello en Ceuta a dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
Juan A. Pérez Morón

EDICTO

En el expediente número 191/85 instruido a instancia de Hamido Abselam Amar contra Juan González Sánchez, sobre despido, se ha dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Luis Felipe Vinuesa, el correspondiente auto de indemnización, cuya parte dispositiva a tenor literal dice como sigue:

Considerando.- Que no habiendo dado cumplimiento la empresa a la obligación de readmitir al actor, procede la fijación de la correspondiente indemnización y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales y citados y demás de general aplicación, S.S^a. ante mi el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba rescindida la relación laboral que unía a Hamido Abselam Amar con la empresa de Juan González Sánchez y debía de condenar y condenaba a éste último a abonar al actor la suma de Veintisiete mil seis pesetas (27.006,-) en concepto de indemnización así como la cantidad de Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesetas (148.833) correspondientes a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución, que hace un total de Ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesetas. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Luis Felipe Vinuesa, Magistrado de Trabajo de Ceuta, ante mi el Secretario de lo cual doy la correspondiente fe. M/Luis Felipe Vinuesa. Ante mi: Juan Arturo Pérez Morón. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan González Sánchez, ausente de su domicilio, en ignorado paradero, habiéndolo tenido con anterioridad en la calle Marina Española, núm. 88 de esta ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario
Juan A. Pérez Morón

1.871

EDICTO

En el expediente núm. 241/85 segui-

dos a instancia de Juan Podadera Martínez y Francisco Román Heredia, contra Juan González Sánchez sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Magistratura de Trabajo, con fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por los actores don Juan Podadera Martínez y don Francisco Román Heredia, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos acordados por la empresa demandada de don Juan González Sánchez, condenando a ésta a readmitirlos en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despido hasta que se produzca la readmisión. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Ilmo. Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, quedando advertida la parte demandada de la obligación en que está, en caso de recurrir, de consignar el importe de la condena en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, y dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, cuenta número 35/6 "Recursos de Suplicación" de esta misma Magistratura.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Luis Felipe Vinuesa. Firmado y rubricado.

Publicación.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la autoriza en el día de la fecha, estando celebrando ante mi, Audiencia Pública. Doy fe. Juan Arturo Pérez Morón. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado don Juan González Sánchez ausente de su domicilio y en ignorado paradero, habiéndolo tenido con anterioridad en calle Marina Española núm. 88, de esta ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario
Juan A. Pérez Morón

Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Núm. Dos de Ceuta

REQUISITORIA

Abdelmalik Dinane, de 24 años, natural de Belyonech (Marruecos) hijo de Abdelmalik y Rahma, soltero, vecino de Belyonech (Marruecos) c/Douar Belinounech Fnidz, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario núm. 125/85 por salud pública y contrabando, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padilla núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado de Instrucción Núm. Dos Decano de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 17 de octubre.

Ceuta, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario

(Ilegible)

El Magistrado Juez

(Ilegible)

Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 142/85, entre las parte que luego se dirá, se ha dictado sentencia de remate, que en lo esencial es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ejecutivo, instados por "Banco de Santander S.A." representado por el Procurador don José Pulido Domínguez y bajo la dirección del Letrado don Guillermo Martínez Miguel, contra don Ramón Ostio Toro, mayor de edad, vecino de Ceuta, que ha sido declarado en rebeldía.- Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Ramón Ostio Toro haciendo trance y remate de los bienes mbargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor "Banco de Santander S.A." la cantidad de Novecientas cuatro mil pesetas como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo, Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmado y Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha de todo lo cual como Secretario. Doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma al demandado don Ramón Ostio Toro, declarado en rebeldía, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, haciéndole saber que contra la sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla, por no ser firme, debiéndole presentar en este Juzgado, en dicho plazo, con escrito con firma de Abogado y Procurador.

El Secretario Judicial García Burgos de la Maza

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 202/85, entre las parte que luego se dirá, se ha dictado sentencia de remate, que en lo esencial es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ejecutivo, instados por don José Llano González, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Ceuta representado por el Procurador don José Pulido Domínguez y bajo la dirección del Letrado don José Angel Guerrero Miralles, contra "Transportes y Mudanzas Alfremar S.L.", que ha sido declarado en rebeldía.- Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado "Transportes y Mudanzas Alfremar S.L." haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor don José Llano González la cantidad de Trescientas dos mil novecientas treinta y dos pesetas como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo, Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmado y Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha de todo lo cual como Secretario. Doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma al demandado Transportes y Mudanzas Alfremar S.L., declarado en rebeldía, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a dieciocho

de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, haciéndole saber que contra la Sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco dias ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, por no ser firme, debiéndole presentar en este Juzgado, en dicho plazo, con escrito con firma de Abogado y Procurador.

El Secretario Judicial
García Burgos de la Maza

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Juzgado de Distrito
de Ceuta**

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.607 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Amar Mohamed Ahmed, para que el próximo día 29 de noviembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.021 de 1985 sobre hurto, ha mandado citar a Hassan Lahsen Ahmed, para que el próximo día 28 de noviembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su

inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.351 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Keith Thomas Bloomfield y Susan Jane Bloomfield, para que el próximo día 21 de noviembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.113 de 1985 sobre daños y lesiones por imprudencia, ha mandado citar a El Hatimi Aicha, Aomar Mohamed Mohamed y Abbas Mohamed Ali Iamza, para que el próximo día 21 de noviembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.785 de 1985 sobre daños y lesiones por imprudencia, ha mandado citar a otros y Daniele Barigazzi, para que el próximo día 6 de diciembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

CEDULA DE CITACION

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.728 de 1985 sobre imprudencia-daños, ha mandado citar a Robert William Brigg y a Craeme Charles H. Grigan, para que el próximo día 29 de noviembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciantes, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.446 de 1985 sobre alteración del

orden y falta respeto a Agentes de la Autoridad, ha mandado citar a otro y Abselam Abdeslam Ahed, para que el próximo día 12 de diciembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.411 de 1985 sobre lesiones por impudencia, ha mandado citar a Tauflek Abdeslam y Taufek El Houssein, para que el próximo día 29 de noviembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.023 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a María Africa Rodríguez González y María Escot González, para que el próximo día 7 de noviembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciadas, con apercibimiento de que si no

comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.438 de 1983 sobre malos tratos, ha mandado citar a Rudi Petrus Zulman María Soens y Fernando Jiménez Durán, para que el próximo día 7 de noviembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.409 de 1985 sobre lesiones por imprudencia, ha mandado citar a Florent Fernández, para que el próximo día 29 de noviembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

(Ilegible)



1.006

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.725 de 1985 sobre desacato, ha mandado citar a Foued Ben Ahmed Zaabar, para que el próximo día 19 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en

Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or administrative information.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513841 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljoó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí

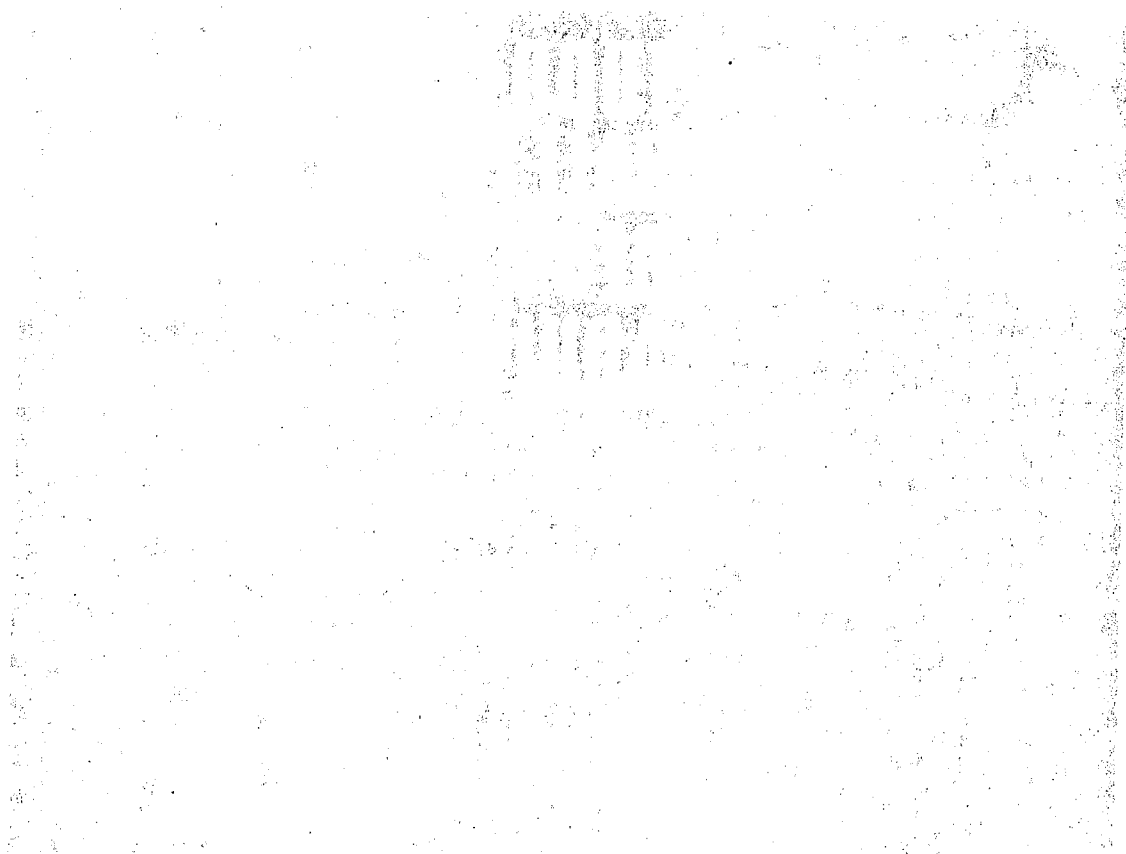


INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

CASA COMERCIAL



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

Faint text at the bottom left, possibly a footer or address.